

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL DE REGISTRO JUDICIAL PARA LA CARGA DEL LEGAJO VIRTUAL DE INTERNOS EN DEPENDENCIAS DEL S.P.B.

ÁREA DE INTERÉS: RRHH, Asistencia y Tratamiento SPB

EJE TEMÁTICO: Producción de la información

PERTENENCIA INSTITUCIONAL: Dirección de Estudios Penitenciarios, DGIFyC, SPB.

MODALIDAD: Proyecto de Investigación

PERIODO: julio 2021 a julio 2022.

AUTORÍA:

- **Castro, Ezequiel:** Licenciado en Sociología y maestrando en Políticas de Desarrollo, UNLP. Ingresó al SPB en el año 2006 y se ha desempeñado en diversas áreas de la institución. Actualmente cumple funciones en la Dirección de Producción de la Información de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Buenos Aires. Docente en la Tecnicatura Superior en Gestión Penitenciaria para la Inserción Social del SPB y en la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.
- **Galvani, Iván:** Licenciado en Sociología por la UNLP, Magíster y Doctor en Antropología Social por la UNSAM. Es docente de Metodología de la Investigación en distintas carreras de posgrado de universidades nacionales, y docente de la carrera de Sociología de la UNLP. Participa en proyectos de investigación de la UNLP y de la UNQ. Investiga temas relacionados con el trabajo penitenciario, establecimientos carcelarios y fuerzas de seguridad. Es Director de Producción de Información de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.
- **Quintero, Fabián Anibal:** Licenciado en Antropología y Doctor en Ciencias Naturales, UNLP. Docente Investigador de la UNLP. Profesor Titular de Antropología Biológica I, FCNyM-UNLP. Profesor de Metodología de la Investigación de la Maestría en Derechos Humanos y la Maestría en Derecho Procesal de la UNLP. Profesor de Criminología de la Especialización en Derecho Penal de la UNLP y del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. 60 trabajos publicados en revistas indizadas y 147 trabajos en congresos. Director y evaluador de tesis de maestría y tesis doctorales. Prefecto Mayor retirado, especialista criminólogo del Servicio Penitenciario Bonaerense.
- **Mondragón, Martín Alberto:** Alcaide Mayor (Escalafón Administrativo) con funciones en la oficina de Registro Judicial de la Unidad 38 de Sierra Chica. Ingresó al Servicio Penitenciario Bonaerense en el año 2005. Cursó la carrera de abogacía y tecnicatura en turismo (ambas incompletas). Gestor del automotor con título habilitante nacional. Realizó diferentes cursos de marketing y publicidad.

- **Montenegro, Juan Manuel:** Suboficial Principal (Escalafón General) con funciones en la U-38 de Sierra Chica. Ingresó al S.P.B. en el año 2003. Trabajó en proyectos articulados con la Jefatura del SPB y el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires. Se desempeñó en distintas secciones de la Unidad Penitenciaria, y hoy ocupa el cargo de Jefe de Área Asistente Sociolaboral, tarea que cumplimenta no solo dentro de la Unidad, sino también en el territorio con distintas Instituciones de abordaje a las problemáticas del Personal. Es Coach Ontológico Profesional e integrante de la Mesa Local de la Ciudad de Olavarría.

- **Mayer, Natalia Andrea:** Licenciada en Sociología y doctoranda en Ciencias Sociales. Fue becaria de investigación de la UNLP. Ha publicado trabajos en congresos nacionales e internacionales y revistas académicas sobre la temática de cárcel y personal penitenciario. Integra el área de sociología de la Justicia Penal del ICJ-FCJyS.

- **Defrick, Walter:** Estudiante avanzado de la Licenciatura en Sociología de la UNLP. Empleado de la Provincia de Buenos Aires, se desempeñó como operador en el Organismo de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad; actualmente revista en la Dirección de Producción de la Información de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Buenos Aires.

Resumen

En el desarrollo de esta investigación, nos proponemos indagar acerca de los modos de trabajo en las oficinas que se encuentran relacionadas con el Legajo Virtual de Internos (Registro Judicial, LVI, Informática) y, para ello, se relevaron las condiciones laborales en general, trayectorias laborales y formación, y actividades cotidianas que el personal debe realizar, funcionamiento de la estructura organizacional y condiciones materiales de trabajo. Se ha observado que las oficinas de Registro Judicial son percibidas como centrales para el funcionamiento de las dependencias penitenciarias, a pesar de que las condiciones materiales de trabajo son altamente deficientes. Asimismo, se ha indagado sobre las prácticas vinculadas al uso concreto del LVI, con sus ventajas y dificultades. Como emergente de nuestro trabajo de campo relevamos, también, otros instrumentos alternativos y paralelos que usa el personal para el registro de la información, habida cuenta de la falta de confianza que se advierte respecto del aplicativo LVI.

Palabras clave: Servicio Penitenciario Bonaerense - legajo virtual de internos – personal penitenciario – registro de información.

DIAGNOSIS AND PROPOSAL OF HIERARCHY OF THE JUDICIAL REGISTRY PERSONNEL FOR THE LOADING OF THE VIRTUAL FILE OF INMATES IN DEPENDENCIES OF THE S.P.B.

Abstract

In the development of this research, we propose to inquire about the ways of working in the offices that are related to the Virtual File of Inmates (Judicial Registry, LVI, Informatics) and, for this, the working conditions in general, work trajectories and training, and daily activities that the staff must perform, operation of the organizational structure and material working conditions were surveyed. It has been observed that the Judicial Registry offices are perceived as central to the functioning of the penitentiary units, despite the fact that the material working conditions are highly deficient. Likewise, the practices linked to the specific use of the LVI, with its

advantages and difficulties, have been investigated. As an emergent from our fieldwork, we also highlight other alternative and parallel instruments used by staff to record information, given the lack of confidence that is noticed regarding the LVI application.

Keywords: Prision Service Buenos Aires - virtual file of inmates - prison staff - information registration

DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL DE REGISTRO JUDICIAL PARA LA CARGA DEL LVI EN DEPENDENCIAS DEL S.P.B.

Introducción

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires tiene bajo su órbita, entre otras cosas, la administración del sistema carcelario provincial a través del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Bajo la órbita del SPB se encuentran aproximadamente 50.000 personas en distintas modalidades de detención, y cuenta con un personal de alrededor 23.000 personas distribuidas en 66 establecimientos penitenciarios (unidades y alcaidías) y otras dependencias.

Tanto en el SPB como en el resto del Ministerio, existen distintas áreas donde se produce información con distintos grados de sistematización, aunque esta producción no se realiza de manera centralizada y con criterios unificados, ya sea en lo que atañe al registro o al análisis. Algunas de las consecuencias son las dificultades para la comparabilidad de los datos y una falta de confiabilidad, debido a que la misma información en distintas fuentes arroja resultados diferentes. Más aún, cuando no es una práctica frecuente la explicitación y comunicación de los criterios con los cuales los datos son construidos.

Como en todas las instituciones, en el SPB se registra información de diferentes maneras y con distintos fines (operativos, administrativos o de gestión), es decir, para resolver las necesidades cotidianas. Estos mismos registros, con un tratamiento adecuado, pueden convertirse en datos estadísticos que resulten insumos de relevancia para la realización de diagnósticos y el desarrollo de políticas.

La principal herramienta informática para el registro de información con la que cuenta el SPB es el Legajo Virtual de Internos (LVI), una base de datos virtual donde se registra información de todas las personas privadas de su libertad en órbita del SPB. Las principales dimensiones sobre las que registra información el LVI son: datos identificatorios y demográficos de las personas detenidas, datos de las causas judiciales, e información de relevancia para la clasificación y el tratamiento penitenciario (participación en programas educativos y laborales, eventos intracarcelarios, entre otros). La mayor parte de la información del LVI se registra en cada uno de los establecimientos penitenciarios.

El LVI posee insoslayables ventajas: reúne y organiza información de todos los establecimientos del SPB, y se encuentra accesible para todo el personal de las áreas encargadas de realizar registros; posee una interfaz que resulta accesible, tanto para la carga como para la consulta; reúne gran cantidad de información en una sola plataforma; y se actualiza de manera permanente. Resulta una herramienta de importancia para la gestión penitenciaria, permitiendo eficientizar los procesos de registro y acceso a la información sobre las personas detenidas, por parte del SPB y de otros sectores del Ministerio. A su vez, como todo registro administrativo, posee la potencialidad de ser utilizado para la producción de estadísticas (ONU, 2004; Wallgren y Wallgren, 2007). Dentro del Ministerio, la información que posee resulta importante, tanto para el análisis de las características y dinámicas de la población carcelaria, como también para el análisis criminal. Es decir, tanto para el SPB y la Subsecretaría de Política Penitenciaria, como para otras Subsecretarías, como la de Política Criminal. Con el relevamiento de la información contenida en las causas, se obtienen insumos de importancia para el análisis de este eslabón del circuito punitivo.

Sin embargo, en términos generales, en el SPB parece no haber confianza en la información contenida en el LVI, que suele caracterizarse como errónea. Tanto en las Unidades como en otras dependencias, se suele contar con herramientas de relevamiento y procesamiento de información paralelas. La producción descentralizada de información específica de distintas áreas, cuenta con la ventaja de poseer mayor confiabilidad para las personas que la producen,

pero presenta mayores dificultades para la comparación, estandarización (unificación de criterios), comunicación y circulación de la información entre las distintas áreas del Ministerio. Para poder ser utilizados para la producción de datos estadísticos, los datos provenientes de registros administrativos necesitan ser estandarizados y sistematizados (Sadiq et al., 2004). En el desarrollo de esta investigación intentamos recuperar los modos de trabajo en las oficinas que se encuentran relacionadas con el LVI (Registro Judicial, LVI, Informática), para relevar las modalidades de trabajo. La indagación está orientada por estos puntos presentes en la bibliografía consultada, consistente en recomendaciones internacionales acerca de la construcción de sistemas estadísticos en materia de criminología. Consideramos a estas recomendaciones, no como un ideal a ser alcanzado en sí mismo, sino como una serie de sugerencias que deben adaptarse a cada contexto particular.

Metodología

El presente trabajo se ha nutrido tanto de métodos cuantitativos como cualitativos. Por un lado, analizamos de manera estadística la distribución del personal en las áreas de Registro Judicial, Legajo Virtual e Informática. Relacionamos, además, esta información con algunas características demográficas de las Unidades: cantidad de población alojada y movimientos (ingresos y egresos). Para eso, contamos con un listado del personal de las mencionadas áreas fechado al 31 de marzo de 2022 y, para la información concerniente a las Unidades, con información del LVI y del Parte de Población de la Dirección General de Asistencia y Tratamiento.

Mediante técnicas cualitativas, abordamos lo concerniente al trabajo cotidiano del personal de Registro Judicial, así como la organización del trabajo en estas oficinas, tanto de modo general como en lo específicamente relacionado con el LVI.

Realizamos entrevistas presenciales al personal de las áreas mencionadas en las Unidades N°2, 28 y 37 del Complejo Penitenciario Centro; 23 del Complejo Penitenciario Florencio Varela; 18, 8 y 33 del Complejo Penitenciario La Plata; y 1 del Complejo Penitenciario Olmos. Se realizaron en total 30 entrevistas, algunas individuales y otras grupales, entre diciembre de 2021 y mayo de 2022. Las entrevistas fueron registradas en formato audio -con el consentimiento informado de los entrevistados- para su posterior desgrabación y análisis. Los nombres de las personas entrevistadas han sido alterados, como así también se eliminó la referencia a la unidad de pertenencia, para garantizar el anonimato de las y los entrevistados.

Para la selección de las unidades a entrevistar, procuramos incluir tanto unidades de mujeres como de varones, de diferentes tamaños en cuanto a población alojada y de diferentes lugares geográficos, dentro de lo que nuestras posibilidades fácticas permitieron.

Las principales dimensiones relevadas fueron: condiciones materiales de trabajo y condiciones laborales en general, trayectorias laborales y formación, actividades cotidianas que el personal debe realizar, funcionamiento de la estructura organizacional, usos concretos del LVI con sus ventajas y dificultades. Como emergente de nuestro trabajo de campo, relevamos también otros instrumentos alternativos y paralelos que usa el personal para relevar información.

Esta información fue complementada con observación participante, realizada en cada uno de los espacios donde fuimos a hacer entrevistas, y algunas conversaciones informales con las autoridades del Departamento de Informática y Legajo Tutelar Único.

Por último, utilizamos al propio LVI como fuente documental en dos sentidos: para obtener alguna información adicional de la población penitenciaria, tal como hemos referido, y para analizar como usuarios, algunas de sus ventajas y limitaciones. Según nuestro perfil de usuario, podemos visualizar y descargar información, aunque no así, cargar y editar.

La importancia del personal

El presente trabajo se propone servir como insumo para el diseño de estrategias, tendientes a mejorar la eficiencia y la calidad de estos procesos de registro y tratamiento de la información. Partimos de la convicción de que cualquier política pública resultará más eficiente si se conoce a los actores involucrados y se atiende a su punto de vista. En este caso, los trabajadores de las oficinas de Registro Judicial como principal actor social involucrado. La mirada antropológica que nos proponemos desarrollar, al tener como una de sus improntas principales el interés por el punto de vista del actor, posee como una de sus ventajas la posibilidad de ofrecer una mediación (Krotz, 2006), en términos interpretativos, entre los puntos de vista de diferentes actores sociales, que se representan entre sí en términos de alteridad, aunque esa alteridad en este caso no sea muy profunda. En este caso, esperamos que el trabajo pueda representar una mediación entre el punto de vista de quienes diseñan las políticas (autoridades ministeriales y penitenciarias) y quienes se encargan de aplicarlas (el personal penitenciario). En este sentido, el trabajo se nutre de experiencias previas de estudios antropológicos aplicados, realizados en el SPB (Quintero, *et al.*, 2014) y en otras fuerzas de seguridad (Frederic, 2016; Galvani y Garriga, 2015).

Para el abordaje conceptual de la cuestión, nos proponemos dos grandes dimensiones. Por un lado, para poder contextualizar el asunto puntual que nos atañe, consideramos necesario analizar las condiciones generales de trabajo de las personas que se desempeñan en las áreas mencionadas. Por otro lado, nos proponemos abordar los desafíos y dificultades específicas del trabajo con el LVI.

La primera dimensión fue relevada tanto con métodos cuantitativos como cualitativos. A partir de un abordaje estadístico, hemos podido analizar la asignación de recursos humanos a estas áreas: cantidad de personal, distribución según género, función, antigüedad y distribución relativa respecto de las demás áreas. Mediante las entrevistas en profundidad realizadas en el mismo ámbito laboral, pudimos recuperar aspectos relacionados con el trabajo cotidiano de estos y estas agentes: sus trayectorias laborales y capacitación, el funcionamiento concreto de las estructuras organizacionales y jerárquicas, la carga de trabajo. Para ello, se han considerado ciertos trabajos de investigación previos que hemos venido realizando en el SPB (Quintero, Galvani y Mayer, 2015), nutriéndonos, además, de los saberes especializados de nuestros integrantes, que forman parte del personal penitenciario.

Distribución del personal

Un aspecto central para analizar las lógicas de funcionamiento de las oficinas de Registro Judicial y LVI, es la distribución del personal. En primer lugar, se calculó la proporción de personal destinado a la oficina de Registro Judicial y LVI en las unidades y alcaldías dependientes del SPB. Se registraron 721 personas destinadas a las oficinas de Registro Judicial y LVI sobre un total de 16.914 empleadas y empleados en cárceles y alcaldías; es decir, de cada cien personas que cumplen funciones en dependencias penitenciarias, cuatro están asignadas a tareas específicas de Registro Judicial y LVI. Si bien ese guarismo no es indicativo por sí mismo, cobra relevancia al observar la heterogeneidad con que se distribuye el personal en estas oficinas.

En términos generales, se observa una mayor proporción de personal en oficinas de Registro Judicial y LVI en alcaldías y unidades de traslado. En estas dependencias, la tasa de personal destinada a Registro Judicial y LVI es del 6,2 %, lo que representa más de un 50% con respecto al promedio de las cárceles. Esta desigualdad en la distribución del personal, podría responder a que los movimientos (ingresos y egresos) de las personas privadas de su libertad, son considerablemente más elevados en las alcaldías que en las cárceles (debido al carácter transitorio del alojamiento en alcaldías) y, por consiguiente, se incrementan las tareas específicas de las oficinas de Registro Judicial y LVI. De hecho, durante el mes de marzo de

2022, la tasa de movilidad (ingresos y egresos/población total de cada dependencia) de las alcaldías alcanzó el 25,1%, mientras que la misma tasa en cárceles fue de 4,3 %.

La proporción de cantidad de empleados y empleadas en oficinas de Registro Judicial y LVI, también varía según tamaño de la población detenida, principalmente en el caso de las unidades penitenciarias. A contrario sensu de lo que podría anticiparse, encontramos una suerte de correlación negativa, ya que a medida que se incrementa la población detenida, disminuye la proporción de personal destinado a las oficinas de Registro Judicial y LVI. A modo de ejemplo, al mes de marzo de 2022 la Unidad 1 contaba con 2694 personas alojadas y la cantidad de personal en la oficina de Registro Judicial era de 24 personas, lo que arroja una tasa de 0,9%. En el otro extremo, la Unidad 22 del mismo Complejo Penitenciario contaba con 103 personas detenidas y 6 empleados en Registro Judicial, lo que eleva la tasa hasta el 12,2%. Apartándose de estos casos extremos, la tasa promedio en las unidades penitenciarias fue de 1,4 empleados en Registro Judicial o LVI cada 100 personas privadas de la libertad.

Otro dato de relevancia es la distribución del personal según género. Encontramos que el 61,4% del personal de las oficinas de Registro Judicial y LVI son mujeres, mientras que la proporción por género del personal en las unidades y alcaldías es inversa, ya que la tasa de masculinidad del SPB es del 66,5%. Esta característica de la distribución según género, podría explicarse en que las tareas específicas de estas oficinas son principalmente administrativas, máxime cuando la gran mayoría de la población detenida se encuentra alojada en dependencias masculinas.

El dato de mayor relevancia aparece en relación al cargo de auxiliar administrativo del LVI, ya que se encuentran registradas sólo 42 personas con ese cargo que, sumadas a las 10 personas encargadas del LVI, no alcanzan siquiera a cubrir una persona por dependencia (65 unidades y alcaldías).

En lo que respecta a la distribución del personal en las oficinas del RJ y LVI de todas las cárceles y alcaldías, el 42,8% ostenta la categoría de oficial y 57,2% la de suboficial. Con respecto a la distribución de grados jerárquicos, el 52,2% corresponde a la suma de las jerarquías de Subprefecto, Alcaide Mayor, Subalcaide, Sargento y Sargento 1°, mostrando una tendencia a “rangos intermedios”, tanto de oficiales como de suboficiales.

La organización de la oficina

La oficina de Registro Judicial (históricamente denominada *Registro de Internos*), integra un área esencial en el funcionamiento de las unidades penitenciarias. Según algunos de nuestros entrevistados, esta oficina sería “el corazón” o el “cerebro” de la unidad, graficando en cualquiera de estas dos acepciones su papel central en la dinámica institucional. Varios entrevistados nos han relatado que desconocían la importancia y la especificidad de la tarea que se realiza en Registro Judicial hasta que comenzaron a trabajar en dicha oficina. Si bien reconocen que en el SPB *todos los trabajos se aprenden*, la mayor preocupación, a la hora de desempeñarse en la oficina de Registro Judicial, radica en la posibilidad de cometer algún error u omisión reprochable a nivel judicial. En este sentido, se advierte que los trabajadores y trabajadoras de Registro Judicial experimentan una suerte de presión laboral mayor, en esta oficina, que en otras oficinas por las que transitaban anteriormente.

Al indagar sobre las trayectorias laborales del personal que integra las oficinas de Registro Judicial, encontramos que, en general, las jefaturas de estas oficinas están ocupadas por jóvenes oficiales que han transitado por distintos espacios de las unidades penitenciarias; y que, seguramente, seguirán ocupando roles jerárquicos en otras áreas, en un esquema de ascenso típico para esta categoría ocupacional.

La rotación frecuente de las y los jefes de oficina, generalmente no interfiere con las modalidades de resolución de las tareas de aquellas personas que ya se encuentran trabajando hace años, pero sí en la organización y la dinámica de la oficina. Pueden

modificarse los horarios, los turnos, las guardias pasivas, como así también la disposición de los recursos materiales de la oficina, sin que esto afecte en demasía la “inercia” del funcionamiento en general.

La antigüedad promedio del personal de la oficina de Registro Judicial y LVI es de unos 14 años, siendo mayor en los varones (16 años) que en las mujeres (11,6 años). Si consideramos que la carrera penitenciaria es de 30 años, el promedio de antigüedad de los y las trabajadoras de las oficinas de Registro Judicial y LVI se ubicaría próximo a la mitad de la trayectoria laboral. El dato de la antigüedad no es menor, ya que la transmisión de conocimientos de estas oficinas dependen en gran medida de la experiencia de sus trabajadores. Prácticamente, la totalidad de las y los entrevistados han “aprendido” a hacer las tareas propias de Registro Judicial gracias a la explicación cotidiana de aquellos con mayor antigüedad en la oficina, habida cuenta de la inexistencia de capacitaciones formales.

En relación a las condiciones materiales de las oficinas de Registro Judicial, observamos grandes deficiencias de tipo mobiliario y tecnológico. Casi sin distinción del tamaño de la unidad, se ha percibido la insuficiencia del espacio físico destinado a estas oficinas, dado que requieren el almacenamiento de los legajos físicos y del espacio para desarrollar las tareas cotidianas (escritorios, mesas compartidas). Se han visitado oficinas en condiciones materiales de extrema precariedad, como así también algunas que se mantenían en mejores condiciones gracias al esfuerzo del personal (pintura, arreglo de estanterías, etc.). El denominador común es la precariedad edilicia.

Con respecto a los recursos tecnológicos, el déficit pareciera ser aún mayor. En los últimos años se han digitalizado procesos administrativos que antes requerían la tramitación en formato papel y, por ello, se torna imprescindible contar con computadoras y una adecuada conexión a internet. Las notificaciones, oficios judiciales, comunicados, etc., llegan desde los juzgados vía “token” (sistema cifrado de mensajería electrónica; como así también por el mail institucional o por el sistema de comunicaciones oficiales, denominado GDEBA. Cualquiera de estos medios requiere el acceso a un ordenador con conexión a internet. La carencia de computadoras suficientes, como la falla en la conexión a internet, es suplida habitualmente con los teléfonos particulares del personal, que se mantienen conectados consumiendo los datos de sus dispositivos móviles. En algunas ocasiones nos han referido que, debido a la falta de conectividad, deben trabajar desde sus domicilios, para no dilatar la resolución de las tareas cotidianas.

Percepciones y expectativas acerca del trabajo

En general, nuestros entrevistados y entrevistadas caracterizan a la oficina de Registro Judicial como un lugar donde el trabajo no se puede retrasar, porque se trata de dar cuenta de un flujo permanente de internos. Si el trabajo se retrasa, se va acumulando cada vez más. A medida que iba conversando con nosotros, el personal de las distintas unidades nos iba señalando cómo, por distintos medios, llegaban pedidos de trabajo a realizar.

Se considera que la carga de trabajo es comparativamente mayor a la de otras áreas donde se realizan tareas administrativas. Es un área que, desde la percepción del personal, posee cierta centralidad en el funcionamiento del establecimiento.

Nuestras y nuestros entrevistados, además de la carga de trabajo, señalan la responsabilidad que supone trabajar en esta oficina. De Registro Judicial dependen, entre otras cosas, los ingresos y las libertades, que son temas de suma importancia en el funcionamiento de un establecimiento penitenciario, y que poseen responsabilidad penal.

No obstante, no se percibía un clima tenso ni personas haciendo las tareas con apuro, sino más bien cierto acostumbramiento a los ritmos de trabajo y un manejo de los tiempos con diferentes interlocutores. A pesar de la carga de trabajo, es un lugar que el personal en general dice preferir. Uno de los motivos es que el personal también caracteriza de forma muy

recurrente a esta oficina como un lugar donde se aprende mucho, en especial cuestiones relacionadas al vínculo con funcionarios judiciales, al uso del lenguaje judicial y la interpretación de una causa.

Respecto del trabajo en el penal, no hemos encontrado en estas representaciones una jerarquización de uno sobre otro, sino más bien lo que podríamos denominar distintos perfiles para desempeñarse en uno u otro lugar.

Lo consideran también un aprendizaje difícil de formalizar o protocolizar, debido a que “todos los días sucede algo nuevo” y a que los funcionarios judiciales utilizan diferentes lenguajes y estilos. Por lo tanto, conocer el trabajo es conocer en términos generales los aspectos teóricos correspondientes, pero sobre todo conocer el lugar. Conocer la unidad y conocer a los funcionarios judiciales con que deben relacionarse más asiduamente. Esto significa también que una posible sistematización de la producción de la información tiene una dificultad adicional, que es que en su producción intervienen también actores pertenecientes a otras instituciones.

La carga del LVI

La carga del aplicativo¹ depende de la existencia o no de una oficina abocada exclusivamente al LVI, que en algunas dependencias es denominada como “Oficina de Informática”. En estas oficinas el personal tiene como función prioritaria -y casi exclusiva- la carga y actualización del LVI. El proceso de carga se inicia con el ingreso de una persona privada de su libertad a la unidad, y varía según la procedencia del mismo. Si la persona ingresa desde una comisaría, hay que cargar todos los datos filiatorios, judiciales, visitas, o el resto de las áreas según corresponda. Por el contrario, si la persona que ingresa ya se encontraba detenida en alguna dependencia del SPB, sólo se debe chequear la correspondencia entre los datos existentes en el LVI y el legajo físico. En el caso que los datos judiciales no estuvieran debidamente actualizados en el aplicativo, corresponde a esta oficina la carga de los datos faltantes.

En los establecimientos donde existe la oficina de Informática, allí se derivan los informes de las diversas secciones que deben ser cargados al aplicativo (actualización de datos judiciales, visitas, sanciones, eventos intracarcelarios, comparendos, etc.), y es el personal de esta oficina el responsable de dicha carga o actualización de la información.

Por el contrario, en aquellas dependencias donde no existe una oficina de Informática, al interior de la oficina de Registro Judicial se designa una o más personas a la carga y actualización del LVI. Ahora bien, hemos encontrado que estas personas que se definen como “encargados de LVI”, no pueden dedicarse exclusivamente al mantenimiento del aplicativo. En general, deben ocuparse en primer lugar de resolver las tareas más urgentes de la oficina de Registro Judicial (libertades, comparendos, notificaciones con plazo, etc), para luego dedicarse a la carga del LVI. Esta multiplicidad de tareas usualmente genera retraso en la carga del LVI, ya que la actualización del mismo queda supeditada a las tareas específicas de Registro Judicial.

En estos casos la carga y actualización del LVI aparece en segundo plano frente a las demandas de la oficina de Registro Judicial. Esto podría explicarse, en parte, porque el interlocutor principal de las tareas concernientes al Registro Judicial son los distintos actores judiciales, mientras que la actualización del LVI es una instancia intrainstitucional que no tiene mayores repercusiones fuera del ámbito del SPB.

Inconvenientes del LVI en cuanto a la producción de información estadística

¹ Se utiliza indistintamente el término *aplicativo* o *aplicación* para hacer referencia al programa informático denominado Legajo Virtual de Internos, cuya base de datos almacena la información concerniente a los legajos de todas las personas privadas de su libertad que ingresan al Servicio Penitenciario Bonaerense.

Sin excluir sus ventajas, los principales inconvenientes que encontramos en el LVI para la producción de datos estadísticos, son:

- produce diversos listados con variables diferentes, y resulta muy difícil o imposible compatibilizar la información;
- no permite descargar listados sobre población carcelaria del pasado;
- no permite filtrar y descargar según diversos criterios, como “sanciones” a las cuales se puede acceder por cada caso individual desde el aplicativo;
- disparidad en la completitud de los datos. Mientras que en algunas variables se encuentra cargada toda o prácticamente toda la información, en otras encontramos mucha falta de datos;
- demoras o falta de criterios uniformes para la actualización del registro. Sobre todo los egresos;
- ausencia de registro de edición de la información, lo cual dificulta la trazabilidad de la información. (Por ejemplo cuando hay un cambio de carátula, o en la identidad de género);
- una forma muy rudimentaria para identificar a las personas con identidades de género no binarias (la población trans), a lo que sumamos la necesidad de adaptar las categorías de género (actualmente “Femenino” y “Masculino”) a la nueva legislación (Ley 26.743 de Identidad de Género);
- falta de un identificador confiable (como podría ser el DNI) para cruzar la información del LVI con otro tipo de fuentes;
- los listados no salen con formato de matriz de datos, lo cual facilitaría el tratamiento estadístico de la información. Las personas que tienen más de una causa aparecen más de una vez, duplicando parte de la información y dificultando el tratamiento estadístico;
- la triangulación con otras fuentes, especialmente con el Parte de Población de la Dirección de Registro Judicial dependiente de la Dirección General de Asistencia y Tratamiento, arroja algunas diferencias que van oscilando con el tiempo, entre diferencias muy marginales y propias del movimiento permanente de personas, hasta diferencias que llegan a adquirir mayor significatividad.

Sin embargo, tal como señalamos al principio, a pesar de ciertas dificultades puntuales y propias de todo registro administrativo, nos interesa destacar la potencialidad de un sistema como el LVI para la elaboración de estadísticas. El LVI es una herramienta cuyo principal propósito inicial era el tratamiento penitenciario, adecuándose eficazmente a estos fines. A su vez, posee también la potencialidad de ser una herramienta adecuada para el análisis estadístico, tanto en lo que respecta al tratamiento penitenciario como para el estudio criminológico.

Usos del LVI

En relación al uso del LVI pudimos observar, con cierta regularidad en las distintas dependencias penitenciarias relevadas, que la utilidad del aplicativo se centra en la función de consulta. Se advierten dos tipos de consulta: aquellas referidas a la causa judicial, datos filiatorios o eventos intracarcelarios y las consultas sobre comparendos, traslados e impedimentos. Las primeras se realizan, usualmente, cuando la persona privada de la libertad ya se encuentra alojada en la unidad penitenciaria o cuando su ingreso es de reciente data. A su vez, esta información se contrasta con la existente en el legajo físico. En caso que hubiera alguna disidencia entre ambas fuentes de información, siempre se considera como válida aquella que se encuentra registrada en el legajo físico, es decir, el papel impreso. En la medida de las posibilidades se modifica dicha discrepancia en el LVI, aunque no siempre con premura.

La segunda función de consulta refiere a los comparendos, traslados e impedimentos, y se utiliza como un instrumento de planificación de las tareas diarias, ya que se pueden ir

confeccionando los listados de comparendos para notificar a los distintas áreas que intervienen (Guardia Armada, Vigilancia y Tratamiento, Unidad Operativa). También reviste de mucha utilidad para conocer, con anticipación, los próximos ingresos de personas privadas de la libertad al establecimiento (lo que permite saber de antemano si durante el fin de semana, el personal que cumple guardias pasivas deberá hacerse presente en el establecimiento), como así también, poder corroborar si las personas que ingresarán tienen algún “impedimento”² para ser alojados en la unidad de destino.

En este sentido, observamos que de estas dos utilidades de consulta, la segunda reviste mayor valoración por parte de los usuarios, ya que la misma permite anticipar y planificar algunas tareas específicas de Registro Judicial, mientras que la primera puede ser suplida por la compulsión del legajo físico.

Las limitaciones en el uso del aplicativo responden a la falta de confianza que este sistema genera en los usuarios, habida cuenta que prácticamente todos los entrevistados han hecho referencia a la falta de actualización de algunos ítems, lo que no permite basarse únicamente en este aplicativo y se torna indispensable seguir recurriendo al legajo físico.

Herramientas alternativas

En todas las dependencias relevadas, observamos que la oficina de Registro Judicial lleva el control de la población detenida en una base de datos distinta al LVI, muchas de las cuales son confeccionadas en el programa Excel. Estas bases son actualizadas rigurosamente -aunque no así el LVI- porque de ellas depende el control de la población diaria. En ese sentido, se advierte una duplicación de tareas en desmedro del aplicativo LVI. Es decir, que ante la escasez de tiempo o de recursos para la actualización de ambas bases (la propia y el LVI), siempre se prioriza la base propia.

Incluso se ha observado en algunas unidades la existencia de más de una base de población detenida, donde la oficina de Registro Judicial tenía su base propia y el área de Vigilancia y Tratamiento tenía otra base específica. Si bien ambas bases no eran idénticas, las dos contenían información que se encuentra contemplada en el LVI.

A su vez, en algunas unidades además de la base de población propia, esos datos también se registran en formato papel. En este caso, frente a un ingreso se estaría cargando tres veces de la misma información: formato papel, base propia y LVI. Las justificaciones ante esta triplicación de tareas tienen que ver, en primer lugar, con la desconfianza que genera el LVI por la despersonalización de la carga (cualquiera puede hacerlo) y luego con la desconfianza que pueden generar los recursos informáticos.

Conclusiones:

El trabajo en la oficina de Registro Judicial es percibido como un ámbito laboral que implica una mayor responsabilidad (en relación a otras áreas de las unidades penitenciarias), aunque no necesariamente esa responsabilidad sea de tipo individual. En general las tareas se distribuyen entre todo el personal, dinámica que se ilustra con el reiterado enunciado “*todos tenemos que saber hacer todo*”, habida cuenta que algunas tareas deben resolverse fuera del horario diurno de oficina y recaen sobre el personal que se encuentra de guardia pasiva. No obstante ello, la responsabilidad de la resolución de las tareas parece ser siempre colectiva, ya que habitualmente involucra a más de una persona, y según la complejidad de la tarea, se recurre a aquellos trabajadores que cuentan con mayor antigüedad -y experiencia- en la oficina.

La responsabilidad que se percibe mayor a otras áreas, está vinculada a que muchas de las tareas que realiza Registro Judicial están interrelacionadas con los distintos organismos del Poder Judicial. En este sentido, el personal considera que Registro Judicial es el “corazón” o la

² Impedimento usualmente refiere a la existencia -registrada- de conflictos interpersonales con otras personas detenidas.

“cabeza” de la unidad, por la relevancia que le otorgan a las tareas que allí se realizan y por el nivel de exposición que tienen frente a otros actores judiciales.

Ahora bien, esa centralidad de la oficina no sería percibida por el resto de los actores institucionales, ni por los mismos trabajadores antes de llegar a desempeñarse allí. Las condiciones materiales de trabajo resultan impropias de dicha centralidad. En general, las condiciones edilicias revisten un alto nivel de precariedad material y los recursos tecnológicos son insuficientes, en relación al requerimiento de las tareas propias de la oficina. Esta precariedad material impacta directamente sobre las condiciones laborales de los trabajadores de la oficina de Registro Judicial, dificultando la resolución de las tareas y generando malestares debido a la acumulación de trabajo.

Por otro lado, específicamente sobre la utilización del LVI, advertimos que es considerado como una herramienta de utilidad porque ofrece información de rápido acceso, pero en la práctica su uso resulta muy limitado. Se sostiene que la información que contiene puede no encontrarse debidamente actualizada y, por ello, resulta una herramienta más de consulta, pero no se considera un dato del todo confiable. Los retrasos en la carga se atribuyen a la falta de personal y/o recursos.

Si bien en todas las dependencias existe un responsable de la carga y actualización del LVI, generalmente están abocados prioritariamente a las tareas de Registro Judicial, por lo que la actualización del sistema queda supeditada o relegada a la resolución de las tareas “urgentes” de la oficina.

Ante este problema de confianza con relación al aplicativo, cada oficina de Registro Judicial confecciona una base propia -usualmente en formato Excel-, para mantener actualizada la población detenida, lo que implica al menos una duplicación de tareas, además de la imposibilidad de compartir dicha información con otras dependencias, dado que dichas bases no están regladas por criterios de sistematización del registro de la información.

La desconfianza sobre la fiabilidad del LVI conlleva a que en las oficinas de Registro Judicial, este aplicativo no logre reducir la necesidad de recurrir permanentemente al legajo físico (formato papel), ya que tanto el informe de la situación jurídica, como de sanciones, el gráfico de conducta y concepto, cómputo de pena, etc, se realizan a partir de la compulsión del legajo físico y no de la consulta del LVI.

Se advierte que el personal no ha tenido capacitaciones específicas sobre el uso del LVI, pero ello no se torna un impedimento para su uso, ya que el aplicativo resulta bastante intuitivo para los usuarios. No obstante ello, consideramos que sería de gran utilidad propiciar la realización de capacitaciones periódicas, no sólo sobre el uso del LVI, sino de la importancia de contar con un instrumento confiable para la gestión y la producción estadística bajo criterios estandarizados.

En ese sentido, se advierte que faltan mayores mecanismos de control permanente, es necesaria la estandarización de los criterios de carga y resulta imperioso evitar la superposición de instrumentos de registro.

Referencias bibliográficas

- Bonatti, P. (2019). Las meta decisiones y la teoría de la racionalidad instrumental mínima. *Ciencias Administrativas*, (13), 69-87.
- Frederic, S. et. al. (2016) De la desmilitarización a la profesionalización. Un estudio etnográfico sobre la formación básica de la Policía Federal Argentina. Quilmes: Ediciones UNQ.
- Galvani I. y Garriga J. (2015) “Ya no soy el mismo. Mutaciones de la subjetividad entre los cadetes de la Escuela de la Policía Federal Argentina” *Rev. Oficios Terrestres*, N° 32, pp. 24-41.

- Krotz, E. (2006) "Alteridad y pregunta antropológica". En Boivin, M., Rosato, A. y Arribas, V. (comps.) Constructores de otredad. Una introducción a la antropología social y cultural. Buenos Aires: Antropofagia.
- Ley 26.743 de Identidad de género.
- ONU (2004) Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal. Nueva York: ONU.
- Quintero, F. et. al. (2014) "Etnografías carcelarias: una aproximación cualitativa a la complejidad institucional". Actas de las VIII Jornadas de Sociología de la UNLP
- Quintero, F., Galvani, I. y Mayer, N. (2015) "Los sentidos del trabajo penitenciario: trayectorias y expectativas laborales de los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense". Actas de las I Jornadas de Estudios Sociales sobre Delito, Violencia y Policía.
- Sadiq, S., Orłowska, M., Sadiq, W., & Foulger, C. (2004, January). Data flow and validation in workflow modelling. In Proceedings of the 15th Australasian database conference-Volume 27 (pp. 207-214).
- Salas, M. E. (2007). Magia verbal: la manipulación del lenguaje en el discurso jurídico, político y social. Revista de Ciencias Jurídicas, 114 (89-116).
- Wallgren, A. y Wallgren, B. (2007) Register-based statistics: administrative data for estadistical proposes. New York: Wiley



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Final.Abreviado.DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE JERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL DE REGISTRO JUDICIAL PARA LA CARGA DEL LEGAJOS VIRTUAL DE INTERNOS EN DEPENDENCIAS DEL S.P.B.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.